

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que para asegurar un mejor rendimiento administrativo es indispensable dotar al Servicio Nacional de Tránsito de un reglamento que fije las atribuciones de su personal;

Que el reglamento adjunto se conforma a las prescripciones del Decreto Supremo No. 6128 de 8 de junio de 1962.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Tránsito en los 23 Capítulos y 163 artículos de que consta.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Antonio Arze M., J. Luis Gutiérrez G., J. Fellman V., A. Cuadros S., A. Gumucio R., M. Guzmán G., G. Ariñez V., G. Jáuregui G., E. Nogales O.